



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yunguyo, 24 de junio de 2024

OFICIO N° 021 -2024-GR/GRDS/DREP/UGEL-Y/AGP-EEC.

Señor (es)

Lic. Efraín Condori Rivera
Director de la UGEL Yunguyo

Presente. -

ASUNTO

: Se proyecte resolución directoral de conformación del Comité Organizador del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024.

Referencia

: RVM. N° 070-2024-MINEDU

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en virtud a los documentos en referencia, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Yunguyo realizará el Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, en cuyo numeral 13.1 sobre las comisiones organizadoras, manifiesta para cada una de las etapas la DRE/GRE O UGEL mediante acto resolutivo designan la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2023 considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas. La cual será conformada de la siguiente manera:

COMITÉ ORGANIZADOR:

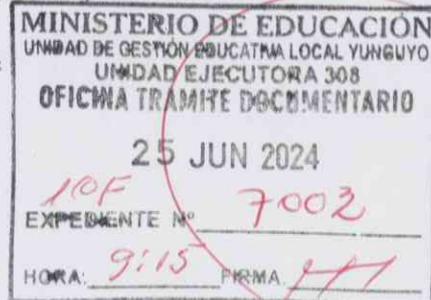
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Prof. Wilveor Julio QUIÑONEZ FLORES	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Lic. Jesús Wilfredo ZAPANA CHOQUE.	Esp. en Comunicación (EBR)
Lic. Raúl CAMACHO CORRALES.	Esp. en EBA
Prof. Luz Mariona POMA MAMANI	Esp. en Educación Primaria (EIB)
Abog. Wilber APAZA MAMANI	Asesor legal

Además, adjuntamos al presente el plan de trabajo y la resolución correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Lic. Jesús Wilfredo Zapana Choque
ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN
U. E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yunguyo, 21 de junio de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0145 -2024-GR/GRDS/DREP/UGEL-Y/AGP-EEC.

SEÑOR(s) : Directores del nivel primaria y secundaria de IIEE. de EBR y EBA del ámbito de la UGEL Yunguyo.

Presente. -

ASUNTO : **Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024**

Referencia : Ley N° 28898 que promueve el PNJMA -2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, el MINEDU según el documento en referencia, implementa el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"2024, que tiene como objetivo promover la apreciación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, para expresar y representar el mundo personal del lector, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes de nuestro país. Por lo que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, invita a las IIEE del nivel primario (quinto y sexto grado) y nivel secundario de EBR; y, el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en EBA. a participar en la **ETAPA INSTITUCIONAL**, en las categorías: Narrativa oral en lengua originaria, fábula, cuento y ensayo respectivamente, con participación voluntaria de los estudiantes.

Cabe mencionar que, según las bases del concurso, indefectiblemente, la inscripción de los trabajos ganadores en las distintas categorías para la **ETAPA UGEL, será hasta el viernes 28 de junio**, incorporando el enlace donde se deben subir los trabajos en el CISE, ingresando con el usuario y contraseña del SIAGIE de la directora o del director de la IE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>, y completar el Anexo B13.

Para el caso de los CEBA, las directoras y directores solicitan usuarios y contraseñas al correo concursos.jma@minedu.gob.pe para ingresar al SICE. Para lo cual, deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos de la directora o del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.

En caso exista error, omisión o remplazo de la información registrada por la comisión organizadora de la IE. Deberá comunicar al siguiente correo de contacto (concursos.jma@minedu.gob.pe), para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuenta con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ECR/DUGELY
JWOF/JGP
Cc/Arch.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-Y

Yunguyo,

Visto, el **OFICIO N° 021 -2024-GR/GRDS/DREP/UGEL-Y/AGP-EEC.** sobre la organización del Concurso Nacional Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” tiene por finalidad mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”, cuyo sub numeral 6.1.6 establece como concursos relevantes para el año escolar 2024, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”; Que, los Concursos Educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;



Resolución Viceministerial

N° 070-2024-MINEDU

Lima, 19 de junio de 2024

VISTOS, el Expediente N° DEFID2024-INT-0251951, los Informes N° 00139-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, N° 00255-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00282-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 01093-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00791-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0251951

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B71CEF



(DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, a través del Informe N° 01093-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, indicó que su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación. Asimismo, señala que en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha asignado presupuesto a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario" en el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 00791-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0251951

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B71CEF



BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO"

1. Objetivo

Brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO"; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2. Ámbito de aplicación

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas

3. Base normativa

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas".
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52

jurisdicción.

- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" en sus jurisdicciones.
- Garantizar que en el desarrollo de los Concursos Educativos se brinden los apoyos educativos requeridos por los estudiantes para participar en igualdad de condiciones.
- Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".
- Promover la participación de las UGEL de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" del MINEDU.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".
- Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- Participar en las asistencias técnicas que brinde el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE.
- Remitir a la DIGEBR del MINEDU la relación y contacto de los especialistas de secundaria de la DRE y UGEL responsables de la difusión y acompañamiento de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".

MINEDU a través de la DEFID

- Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas, guías, entre otros documentos emitidos para el desarrollo de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".
- Brindar las orientaciones pedagógicas para garantizar la provisión de apoyos educativos pertinentes y oportunos durante el desarrollo de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" en sus diferentes etapas de desarrollo y coordinación con los especialistas DRE y UGEL.
- Elaborar y proporcionar a las DRE, los recursos virtuales para el desarrollo de las acciones de promoción y difusión de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" en sus jurisdicciones los recursos virtuales para el desarrollo de las acciones de promoción y difusión de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO" en sus jurisdicciones.
- Promover, en coordinación con las direcciones correspondientes y las DRE y UGEL, acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO".

13. Comisiones

13.1 Comisión organizadora

La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO", considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

En el caso de la etapa nacional, la conforman el director de la DEFID o un representante que designe y los directores o un representante que designen de las direcciones involucradas en cada concurso y de acuerdo a sus bases específicas. Esta comisión se conforma treinta (30) días previos al inicio de la citada etapa.



PLAN DE TRABAJO

PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARIA ARGUEDAS"-2024

1. DATOS INFORMATIVOS:

DRE : PUNO
 UGEL : YUNGUYO
 ÁREA : GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL
 RESPONSABLES :

- JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
- ESPECIALISTA DEL ÁREA DE COMUNICACION
- ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA EIB
- ESPECIALISTA EN EDUCACION BASICA ESPECIAL
- ESPECIALISTA EN EDUCACION BASICA DE ADULTOS

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
085	03 JUN 2024
EXPEDIENTE N°	6483
HORA: 4:10	FIRMA: A

2. JUSTIFICACIÓN:

Los Concursos Educativos 2024 son una alternativa de generación de espacios de interacción, encuentro entre pares para reflexionar, reconocer, expresar sus emociones y compartir experiencias de vida en un intercambio cultural. Es así que, desde la DEFID se desarrollan cinco (05) Concursos Educativos los cuales son oportunidades para que las/los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidos por los enfoques transversales del CNEB. Los Concursos Educativos 2024 tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación básica promoviendo la investigación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir al logro del perfil de egreso de las/los estudiantes como parte de su formación ciudadana, promoviendo aprendizajes, valores y actitudes de respeto a la diversidad social, generando un diálogo intercultural y promoviendo la creatividad e innovación y el ejercicio de la ciudadanía plena.

Del mismo modo, el concurso educativo Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" promueve la lectura de las obras de Arguedas, a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural. Asimismo, propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño considerando una perspectiva crítica y su relación con el mundo personal y sociocultural y la recuperación de la cultura y lengua originaria de los estudiantes de EBR y EBA.

3. OBJETIVOS:

- ✓ Mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo peruano, José María Arguedas y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto orales como escritas y pertenecientes a la diversidad cultural de nuestro país, entre estudiantes de la Educación Básica.

**6. COMISION DE EJECUCION.**

MIEMBRO	CARGO
Prof. Wilveor Julio Quiñonez Flores	Jefe de AGP
Lic. Jesús Wilfredo, Zapana Choque	Especialista de EBR
Prof. Raúl Camacho Corrales.	Especialista de EBA
Prof. Luz Marina Poma Mamani.	Especialista de EIB
Abog. Wilber Apaza Mamani	Asesor legal

7. TEMAS Y OBRAS SUGERIDAS

GÉNEROS LITERARIOS	MODALIDAD	GRADOS	TEMA	OBRAS SUGERIDAS
Narrativa oral en lengua originaria	EBR	5° Y 6° primaria	El universo andino (costa, sierra y selva) de José María Arguedas En diálogo con nuestra cultura local y regional	Canto kechwa - Agua - Amor mundo - Warma kuyay - Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas - Los ríos profundos
Fábula en lengua originaria o castellana	EBR	5° Y 6° primaria	El universo andino (costa, sierra y selva) de José María Arguedas y nuestra cultura local y regional	Canto kechwa - Agua - Amor mundo - Warma kuyay - Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas - Los ríos profundos
Cuentos en lengua originaria o castellana	EBR	1° y 2° secundaria	El ser humano y la naturaleza: una Relación armoniosa O EL BUEN VIVIR	Warma kuyay - El torito de la piel brillante - La agonía de Rasu Ñiti
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana	EBR - ABA	3°, 4° y 5° secundaria. 2°, 3° y 4° ciclo avanzado EBA	Arguedas, una auténtica reivindicación de la cultura andina. Arguedas: el encuentro de dos mundos. La lengua originaria y la expresión literaria arguediana.	El sueño del pongo. El sexto Yawar fiesta. Todas las sangres - Los ríos profundos - A nuestro padre creador Túpac Amaru (himno canción)

8. METODOLOGIA

ETAPA III: Se desarrolla a nivel de IE, con la participación voluntaria de los estudiantes del quinto y sexto grado de nivel de Educación Primaria y del primer a quinto grado de nivel de Educación Secundaria de EBR, así como de los estudiantes de primero a cuarto grado de ciclo



	<p>a las categorías establecidas en las bases, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entregar los trabajos presentados por los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. ● Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes de la etapa que corresponda en el SICE. ● Otorgar diplomas y resoluciones de felicitación a los estudiantes y docentes ganadores de la etapa que corresponda. ● Los especialistas de la UGEL, deberán enviar a la etapa DRE las actas de conformación de la comisión organizadora al correo electrónico señalado por la comisión organizadora de la etapa DRE. ● Los especialistas de la UGEL, deberán remitir mediante el SICE a la comisión organizadora de la etapa DRE la ficha consolidada de evaluación de los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. ● Los especialistas de la UGEL concluida la etapa correspondiente, deberán remitir a la DRE los trabajos ganadores en original y en formato PDF. ● Los especialistas de la UGEL deben enviar a la comisión organizadora de la etapa DRE la resolución directoral de acreditación de ganadores firmada y sellada por el director de la UGEL, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación. ● La DRE debe emitir resoluciones directorales de acreditación a los estudiantes y docentes ganadores para su participación en la etapa nacional. ● La DRE debe enviar a la comisión organizadora de la etapa nacional la resolución directoral de ganadores firmada y sellada por la directora o el director de la DRE, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
--	---

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETAPAS	AMBITO	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
			JUNIO				JULIO				AGOSTO			
			1s	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	
PRIMERA ETAPA	IIIEE. EBR/EBA	Ejecución de la actividad.	X	X	X	X	X	X						
		Fecha de inscripción en el CISE				X								
		Elaboración del plan	X											
SEGUNDA ETAPA	AMBITO PROVINCIAL	Recepción de trabajos en la UGEL.					X	X	X					
		Selección DE GANADORES								X	X			